**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME-O-DIDAI/SUB-111-2023**

**CONSEJO O CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN QUE LOS FONDOS SEAN EJECUTADOS DE CONFORMIDAD A LAS CLAUSULAS DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACION FUTURO VIVO, BAJO LA JURISDICCION DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION GUATEMALA ORIENTE, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2023**

**INDICE**

[INTRODUCCION 1](#_Toc150776893)

[OBJETIVOS 1](#_Toc150776894)

[ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1](#_Toc150776895)

[RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD 1](#_Toc150776896)

# INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-111-2023, de fecha 02 de agosto de 2023, fui designado para realizar consejo o consultoría de verificación sobre la verificación que los fondos sean ejecutados de conformidad a las cláusulas del convenio suscrito con la Asociación Futuro Vivo, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

# OBJETIVOS

**General**

Verificar que los fondos sean ejecutados de conformidad a las cláusulas del convenio suscrito.

**Específicos**

Verificar que los renglones y porcentajes establecidos en las cláusulas sean aplicados correctamente.

Verificar que la asociación y DIDEDUC cumpla con los compromisos indicados en el convenio.

Verificar la rendición de cuentas.

Realizar visita física para confirmar el cumplimiento del convenio suscrito.

# ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

El consejo o consultoría de verificación sobre la verificación que los fondos sean ejecutados de conformidad a las cláusulas del convenio suscrito con la Asociación Futuro Vivo, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el nombramiento de auditoria O-DIDAI/SUB-111-2023, de fecha 02 de agosto de 2023, comprendió: verificar que la Asociación brindara servicios educativos gratuitos en los niveles de educación preprimaria y primaria, que los porcentajes establecidos en las cláusulas del convenio suscrito fueran aplicados correctamente para el pago de salarios de personal docente y administrativo, compra de material didáctico y pago de servicios básicos, verificar si la DIDEDUC realizó fiscalización, monitoreo y evaluación de los objetivos establecidos, así como, verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio y las prohibiciones.

# RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Como resultado de la verificación efectuada, se determinaron diecisiete (17) deficiencias; asimismo, se incluyen las respuestas emitidas literalmente por la administradora y contador de la Asociación Futuro Vivo a través del Oficio FV071-2023 FUENTES DE VERIFICACION EN DEFICIENCIAS DE AUDITORIA DIDAI AÑO 2022, de fecha 03 de noviembre de 2023; el comentario de auditoría realizado a la evaluación de las pruebas de descargo presentada por los responsables; así como las recomendaciones respectivas.

**Deficiencias No. 1**

La Asociación, realizó la presentación de las cajas fiscales de forma extemporánea, según consta en los conocimientos presentados ante la Contraloría General de Cuentas, en los siguientes meses:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  **Mes** | **Conocimiento No.** | **Fecha extemporánea** | **Días de atraso** |
| Abril | 58 | 11/05/2022 | 3 |
| Junio | 60 | 12/07/2022 | 3 |
| Julio | 61 | 09/08/2022 | 2 |
| Agosto | 62 | 08/09/2022 | 1 |
| Noviembre | 65 | 09/12/2022 | 2 |
| Diciembre | 66 | 10/01/2022 | 2 |

**Respuesta de los responsables**

“Que durante el periodo 2022, no se contaba con personal contable de planta, para el año 2023 para desvanecer dicha deficiencia ya se cuenta con dicho personal y se lleva el control sobre la entrega de las Cajas Fiscales. Sin embargo, se gestionó la actualización de cuentadancia donde ya aparece el contador inscrito. (Adjunto documento)”.

**Comentario de Auditoría**

Los responsables confirman la deficiencia indicando que no contaban con personal contable de planta, por lo que será en el seguimiento correspondiente, en donde se verificará la presentación oportuna de las cajas fiscales ante la Contraloría General de Cuentas.

**Recomendación**

Se cumpla con presentar oportunamente las cajas fiscales dentro de los cinco días hábiles del siguiente mes, ante la Contraloría General de Cuentas conforme la normativa vigente.

**Deficiencia No. 2**

La Asociación, no presenta evidencia de haberse efectuado el pago de las cuotas de patronos y de trabajadores impuestos, irtra y tasa intecap, según consta en los recibos de los meses de abril, agosto y diciembre de 2022.

**Respuesta de los responsables**

“Que asociaciones no lucrativas están exentas de dicho pago según: ACUERDO No. 1-2023 IRTRA. Artículo 1º. Todas las empresas y patronos particulares, conforme se indica en los artículos 1 y 12 del Decreto 1528, reformado por el Decreto 43-92, ambos del Congreso de la Republica de Guatemala, que forman parte del proceso lucrativo de producción de bienes y prestación de servicios, quedan afectos al pago del impuesto de recreación establecido. LEY ORGANICA INTECAP Artículo 28º. Para contribuir al financiamiento de las labores del Instituto, se establece a su favor una tasa patronal que será pagada mensualmente por las empresas y entidades privadas. Y por las entidades públicas que realicen actividades con fines lucrativos.”

**Comentario de Auditoría**

La deficiencia hace referencia a que no presentaron evidencia de haber efectuado el pago de las cuotas patronales y de trabajadores correspondientes a los meses de abril, agosto y diciembre de 2022, sin embargo, ellos informan que las asociaciones no lucrativas están exentas de dicho pago, por lo cual se confirma la deficiencia.

**Recomendación**

Se verifique si se efectuó el pago de las cuotas de patronos y de trabajadores de los meses de abril, agosto y diciembre de 2022, dejando evidencia de los mismos en el archivo correspondiente.

**Deficiencia No. 3**

En la Asociación, el rendimiento académico de los alumnos fue menor al porcentaje establecido en el convenio del setenta y cinco por ciento (75%); en los siguientes casos:

1. De un total de 174 alumnos inscritos durante el año 2022, 20 alumnos no cumplieron con el rendimiento académico en la sede Vista Hermosa.
2. De un total de 153 alumnos inscritos durante el año 2022, 06 alumnos no cumplieron con el rendimiento académico en la sede aldea Samac de Alta Verapaz.

**Respuesta de los responsables**

Literal a:” La institución brinda el acompañamiento de tutorías a los niños que por alguna situación tienen aprendizaje lento o problemas de aprendizaje; por lo que se les asigna un plan de tutorías personalizadas, pero a pesar del acompañamiento profesional no logran los objetivos educativos. De estos 20 alumnos, 9 alumnos no ganaron el año. Adjunto cuadros finales del SIRE”.

Literal b: “La institución brinda el acompañamiento de tutorías a los niños que por alguna situación tienen aprendizaje lento o problemas de aprendizaje; por lo que se les asigna un plan de tutorías personalizadas, pero a pesar del acompañamiento profesional no logran los objetivos educativos. A pesar del acompañamiento los 6 alumnos no ganaron el año. Adjunto cuadros finales del SIRE.”

**Comentario de Auditoría**

Rendimiento académico menor al porcentaje establecido.

1. Argumentan que se les asigna un plan de tutorías personalizadas a los alumnos de la sede Vista Hermosa, pero confirman que no logran los objetivos educativos y de los 20 alumnos, 9 no ganaron, por lo cual se confirma la deficiencia.
2. Con respecto a la asignación de tutorías personalizadas a los alumnos de la sede Samac Cobán Alta Verapaz, confirman que no logran los objetivos educativos, y que 6 alumnos no ganaron, por lo cual se confirma la deficiencia.

**Recomendación**

De acuerdo a la supervisión y monitoreo que realice la DIDEDUC Guatemala Oriente, verifique el cumplimiento del porcentaje del rendimiento académico de los alumnos que estable el convenio respectivo; así mismo, la asociación vele por el cumplimiento del rendimiento en referencia.

**Deficiencia No. 4**

La Asociación, no cumplió con el 95% de asistencia establecido en el convenio, de la siguiente manera:

1. De los 174 alumnos inscritos, 59 alumnos no cumplieron con el porcentaje de asistencia en la sede Vista Hermosa.
2. De los 153 alumnos inscritos, 42 alumnos no cumplieron con el porcentaje de asistencia en la sede aldea Samac de Alta Verapaz.

**Respuesta de los responsables**

Literal a:” En el año 2022 ante el Ministerio de Educación gestionamos la presencialidad en rojo, sin embargo, cuando los niños o algún familiar tenía contagio por COVID, se aislaba al niño y familia, o se enviaban a los niños a cuarentena de 10 días. (Sin embargo, informamos no reportamos niños contagiados, únicamente familiares, pero por prevención se aislaban”.

Literal b:” En el año 2022 ante el Ministerio de Educación gestionamos la presencialidad en rojo, sin embargo, cuando los niños o algún familiar tenía contagio por COVID, se aislaba al niño y familia, o se enviaban a los niños a cuarentena de 10 días. (Sin embargo, informamos no reportamos niños contagiados, únicamente familiares, pero por prevención se aislaban)”.

“En la aldea Samac tenemos la situación que varios niños viven a una distancia de 1 a 2 horas de camino por la montaña. Sin embargo, la institución tiene vehículo para recoger a estos niños por el camino, pero como es montaña, cuando el vehículo presenta desperfectos se nos dificulta ir a traer a estos niños, esta situación afecta la presencialidad constante.”

**Comentario de Auditoría**

No cumplieron con el 95% de asistencia establecido:

1. A pesar de que los responsables gestionaron la presencialidad de los alumnos durante la época de pandemia en rojo enviaban a cuarentena al niño y familia, pero no presentaron la constancia emitida por las entidades responsables del control de familiares que estuvieron contagiados por COVID, por lo cual se confirma la deficiencia.
2. No obstante, indican que los niños viven alejados de la sede y que el vehículo para transportarlos presenta desperfectos, los responsables no presentaron las constancias de lugar de residencia de los alumnos y los desperfectos sufridos por el vehículo para transportarlos, por lo cual se confirma la deficiencia

**Recomendación**

De acuerdo a la supervisión y monitoreo que realice la DIDEDUC Guatemala Oriente, verifique el cumplimiento del porcentaje de la asistencia de los alumnos que estable el convenio respectivo; así mismo, la asociación vele por el cumplimiento de dicha asistencia.

**Deficiencia No. 5**

En la adquisición de libros de texto a la empresa JP SERVICIOS, propiedad de Elvira del Carmen Valenzuela Méndez, presenta las siguientes deficiencias:

1. El pago por el monto de Q. 78,011.90, se realizó de forma anticipada, ya que dicho monto fue cancelado con el cheque No. 384 de fecha 10 de junio de 2022 y las facturas serie C No. 7078, 7079, 7080 y 7081, fueron emitidas con fechas 13, 15, 17 y 20 de junio de 2022.
2. Las facturas emitidas describen impresión de textos, sin embargo, se estableció que consiste en fotocopiar un texto original en blanco y negro.
3. La Asociación no llevó un registro de la descripción del servicio a adquirir, formato del texto, calidad del papel, contenido de los textos, número de hojas a imprimir, el tipo de curso a que se refiere y el procedimiento de entrega de los mismos a los beneficiarios.
4. La Asociación no tuvo un control de las impresiones de texto, a través de una cuenta corriente.
5. La Asociación no posee por escrito a cuánto asciende el valor de cada fotocopia, ni del precio del encuadernado por volumen de fotocopias.

**Respuesta de los responsables**

Literal a: “ Aclaramos que los textos se entregan a los niños a inicio del año, normalmente la Señora Elvira Valenzuela Del Carmen dueña de la empresa JP SERVICIOS empieza a trabajar nuestros textos a finales del año anterior y principios del año en curso, son personas solidarias que en lo que puedan apoyarnos y darnos crédito lo hacen, en el sentido que en cuanto el Ministerio de Educación nos traslade los fondos del convenio, debemos pagar la deuda correspondiente a la fotocopia de libros de texto. Las facturas fueron emitidas con distinta fecha según de acuerdo, a la forma de reproducción de impresiones en el momento.”

Literal b: “A pesar de contar con una subvención, Futuro Vivo se enfrenta a desafíos financieros que dificultan la entrega de materiales impresos de alta calidad, originales, para nuestros alumnos. Nuestra dedicación a la excelencia educativa se ve comprometida por falta de recursos adecuados. Los textos originales que utilizamos para nuestras actividades educativas tienen un costo significativo en el mercado, oscilando entre 275 y 350 quetzales cada uno. Ante esta realidad, nuestra opción más practica es imprimir y fotocopiar los materiales y libros de texto necesarios.”

“En Futuro Vivo, nos esforzamos por proporcionar libros de preescolar y primaria, hasta el 4to grado, impresos en su mayoría. Algunos de estos libros son elaborados internamente por nuestra institución. Sin embargo, en el año 2022, nos vimos obligados a fotocopiar los libros de 5to y 6to grado de lengua y matemáticas, ya que no contamos con versiones digitales debido a restricciones de derechos de autor de la editorial Santillana.”

“Por esta razón, en nuestras facturas, la descripción más común es “impresión de textos”, ya que más del 70% de nuestros materiales se imprimen, mientras el resto se fotocopia. Queremos asegurar a los padres y tutores que, a pesar de nuestras limitaciones financieras, nos esforzamos al máximo para proporcionar una educación digna y seria a nuestros alumnos. Nuestra dedicación radica en ofrecer una intervención educativa de calidad y honesta, incluso cuando los recursos son escasos. Ponemos a disposición de quienes lo necesiten los textos digitalizados que hemos utilizado en nuestra labor educativa. Creemos firmemente en el derecho de cada niño a recibir una educación.”

Literal c:” Adjunto el formato de la cuenta de libros del año 2022, que se presentó al auditor en su momento. En el cual se describen: el grado, libro, originales (se refiere al número de páginas por libro), copias (número de textos a fotocopiar), total de copias (total de páginas fotocopiadas), total de Q. Copias (costo total, encuadernados, (total de encuadernados)”

Literal d:” El único control es el formato que maneja la dueña de la imprenta al momento de entregar el detalle de reproducciones realizadas, ya que lo acordado verbalmente es que cuando nos ingresen los fondos debemos pagar la totalidad. Por lo tanto, no llevamos control de cuenta corriente.”

Literal e:” Aunque no aparece descrito en la hoja adjunta las fotocopias tienen un costo de

0.15 ctvs. Los encuadernados tienen un costo de Q. 10.00 y otros a 7.50 esto varia por el material engargolado suele ser más grande o pequeño; ya que algunos textos poseen menos páginas que otros.”

**Comentario de Auditoría**

Derivado a los comentarios de los responsables, respecto a la adquisición de libros de texto, hacemos las siguientes observaciones:

1. Debido a que los textos se entregan a los niños a inicios de año, la factura por venta al crédito o al contado, debió emitirse en ese momento, según lo estipula la ley del impuesto al valor agregado IVA en su artículo 34, por lo cual se confirma la deficiencia para este numeral.
2. Confirman que durante el año 2022 los libros de preescolar y primaria hasta 4to grado son impresos en su mayoría y que fotocopiaron los libros de 5to y 6to, por lo cual se confirma la deficiencia en este numeral.
3. La Asociación no presentó la evidencia que lleven o emitan un registro de la descripción del servicio a adquirir, formato del texto, calidad del papel, contenido de los textos, numero de hojas a imprimir, tipo de curso a que se refiere y el procedimiento de entrega de los mismos a los alumnos, por lo cual se confirma la deficiencia.
4. Derivado a que la asociación no lleva una cuenta corriente del control de las impresiones de texto, se confirma la deficiencia de este numeral.
5. Indicaron que las fotocopias son a Q.0.15 centavos, sin embargo, se determinó que algunas fotocopias aparecen cobradas a Q.0.20; con relación al precio del valor del encuadernado no presentaron por escrito el valor del mismo, por lo cual, se confirma la deficiencia.

**Recomendación**

La Asociación deberá realizar lo siguiente:

* 1. Se abstenga de realizar pagos anticipados.
	2. Que las facturas que amparan gastos con la subvención, describan de manera detallada el material didáctico o el bien adquirido.
	3. Al realizar una adquisición de esta naturaleza, lleve un registro de la descripción del material didáctico a reproducir, número de hojas a reproducir, precio del material, nombre del curso y el procedimiento de entrega de los mismos a los alumnos beneficiarios.
	4. Lleve una cuenta corriente de las reproducciones de material didáctico.
	5. En casos similares, que el proveedor le indique por escrito el precio de las reproducciones por unidad, así como del encuadernado.

**Deficiencia No. 6**

La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, no realizó la supervisión y monitoreo a los centros educativos que atiende la Asociación Futuro Vivo.

**Respuesta de los responsables**

“Adjunto dictamen de visita técnica a las sedes en el año 2022.”

**Comentario de Auditoría**

La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente no presentó pruebas de haber realizado la supervisión y monitoreo a los centros educativos que atiende la Asociación, por lo cual se confirma la deficiencia.

**Recomendación**

En relación a la supervisión y monitoreo:

* 1. La subdirección o departamento técnico pedagógico velará por el desarrollo de la propuesta educativa en los centros que atiende la Asociación y el alcance de los objetivos establecidos en el convenio; y
	2. La subdirección o departamento administrativo y financiero, la correcta utilización del recurso financiero asignado a los centros educativos, así como también el alcance de los objetivos establecidos en el convenio.

**Deficiencia No 7**

La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, no presentó evidencia de que la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, haya realizado o aplicado las pruebas a los alumnos de los grados y ciclos en las fechas establecidas durante el año 2022, requisito obligatorio que deben presentar los centros educativos privados que prestan servicios gratuitos y son objeto de subvención por parte del Ministerio de Educación.

**Respuesta de los responsables**

“Nuestra entidad como parte de las obligaciones del convenio, realizo la solicitud para las pruebas de evaluación a DIGEDUCA para el nivel primario. Adjunto solicitud.”

**Comentario de Auditoría**

A pesar de que la Asociación presentó la solicitud para que la DIGEDUCA realizará las pruebas de evaluación para el nivel primario, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, no se manifestó al respecto y no presentó las pruebas de descargo respectivas, por lo cual se confirma la deficiencia.

**Recomendación**

La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente debe coordinar con la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, el cumplimiento de realizar o aplicar las pruebas a los alumnos de los grados y ciclos en las fechas establecidas, requisito obligatorio que debe cumplir los centros educativos privados que prestan servicios gratuitos y son objeto de subvención, a petición escrita de la Asociación.

**Deficiencia No. 8**

La Asociación tuvo fondos sin ejecutar por un valor de Q. 51,782.89, sin embargo, el 27 de diciembre de 2022, únicamente reintegró Q. 38,041.62 a la cuenta Tesorería Nacional Fondo Común del CHN, habiendo una diferencia de Q13,741.27, de los cuales no se tuvo razón.

**Respuesta de los responsables**

“Se reintegraron Q. 38,041.62 ya que al momento de hacer los cálculos de liquidaciones tuvimos algunas diferencias, por tal razón hasta el momento en que estuvieron generados todos los pagos, se procedió a hacer la devolución.”

**Comentario de Auditoría**

El 29 de septiembre de 2022, informaron a través de oficio FV031-2022: OFICIO UTILIZACION FONDOS CONVENIO 03-2022 SALARIOS DOCENTES a la DIDEDUC Guatemala Oriente que tenían disponible Q. 51,782.89 y en la propuesta adjunta detallan que es para salarios de docentes y administrativos de los meses de enero y mayo de 2022, sin embargo, no presentaron las pruebas de descargo que soporten el detalle en que se gastaron los Q. 13,741.27, por lo cual se confirma la deficiencia.

**Recomendación**

Derivado a que los responsables no presentaron las pruebas de descargo que soporten el en que se gastaron los Q.13,741.27, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, investigue el destino de dicha cifra y determine si es congruente con lo pactado en el convenio, caso contrario, solicitar el reintegro de los mismos, y que estos sean depositados en la cuenta del fondo común destinado para el efecto, dejando evidencia de lo actuado.

**Deficiencia No. 9**

En el convenio No. 03-2022 de subvención económica para la prestación de servicios educativos gratuitos entre el Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente y la Asociación Futuro Vivo, se establece que este deberá ser utilizado el setenta y nueve por ciento (79%) para el pago de salarios del personal docente y quince (15%) en el pago de salarios del personal administrativo que preste sus servicios en el referido programa educativo, sin embargo, los mismos fueron utilizados para los pagos siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Descripción** | **Valor en Quetzales** |
| Bono catorce | 52,981.25 |
| Aguinaldo | 96,918.78 |
| Vacaciones | 54,233.48 |

**Respuesta de los responsables**

“Que efectivamente esos fueron los porcentajes que se tomaron en cuenta y de los cuales se tomaron dichos montos para hacer el pago de las prestaciones laborales obligatorias para cada empleado.”

**Comentario de auditoria**

Derivado a que en el convenio 03-2022, no indica que se utilice para el pago de bono catorce, aguinaldo y vacaciones, se confirma la deficiencia.

**Recomendación**

En lo consecuente, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, debe asegurar que el convenio establezca claramente, para que rubros está destinada la subvención otorgada, evitando con ello, dar por entendido ciertos criterios que tienden a confundir el destino los mismos.

**Deficiencia No. 10**

La Asociación Futuro Vivo canceló en concepto de “recargo por cuotas” la cantidad de Q. 159.54 en el recibo No. 3797859 de cuotas de patronos y de trabajadores impuesto irtra y tasa intecap, correspondiente al mes de septiembre de 2022 y Q.167.52 en el recibo No. 3849255 correspondiente al mes de octubre de 2022.

**Respuesta de las responsables**

“Que según folios de cajas fiscales 50 de octubre y 52 de noviembre los montos operados en cajas fiscales son Q. 5,479.65 que es igual a los montos que aparecen descontados en las planillas de personal subvencionado por el Ministerio de Educación.”

**Comentario de Auditoría**

No presentaron pruebas de descargo respecto a lo indicado en la deficiencia en cuanto a la cancelación de recargo por cuotas del mes de septiembre y octubre de 2022 incluidos en los recibos de pago de cuotas de patronos y de trabajadores, por lo cual se confirma la deficiencia.

**Recomendación**

Derivado a que la Asociación no presentó pruebas de descargo, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente debe verificar si los pagos por recargos por cuotas indicados en los recibos de cuotas de patronos y de trabajadores impuesto irtra y tasa intecap No. 3797859 y No. 3849255 de septiembre y octubre de 2022 fueron realizados con fondos del aporte económico destinado exclusivamente para servicios educativos gratuitos, de lo contrario, proceder a solicitar el reintegro de los valores indicados y que estos sean depositados en la cuenta del fondo común destinado para el efecto, dejando evidencia de lo actuado.

**Deficiencia No. 11**

En los recibos emitidos por la Asociación al personal docente y administrativo, como finiquito laboral, no indican a que período corresponde.

**Respuesta de los responsables**

“Adjunto el documento de cálculo que respalda cada finiquito extendido al personal docente y administrativo de las dos sedes.”

**Comentario de Auditoría**

No presentaron las pruebas de descargo que evidencie que incluyeron en los finiquitos laborales el periodo a que corresponde, únicamente presentaron el documento de calculo que respalda cada finiquito, por lo cual se confirma la deficiencia.

**Recomendación**

En lo sucesivo los responsables de la Asociación, deben indicar por escrito el período a que corresponda en los finiquitos emitidos por pago de vacaciones y aguinaldo, para dejar constancia y evitar en el futuro el cobro de los mismos por no llevar un control específico de los pagos efectuados con cargo a estos rubros.

**Deficiencia No. 12**

Dentro del expediente que conforma el Informe Técnico Pedagógico No. DIDEDUC GUATE-OR-SDTP-DEE-CP 94-2022, dictamina el aval a la Asociación Futuro Vivo, sin embargo, en el formulario CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ASPECTOS A EVALUAR EN EXPEDIENTE PARA OTORGAR SUBVENCION A INSTITUCIONES EDUCATIVAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE PRESTAN SERVICIOS EDUCATIVOS PRIVADOS GRATUITOS, presenta las siguientes deficiencias:

En el numeral 2.8 propuesta económica no presenta:

* 1. El monto de la subvención solicitada por la Institución legalmente constituida desglosada por rubros.
	2. Presupuesto: Fuentes de financiamiento, indicando su origen.
	3. Especificación del gasto: mensual, anual, y total, desglosado por rubros, separando los que serán cubiertos por el Ministerio de Educación.
	4. Asigna los porcentajes de los alumnos subvencionados, de la forma siguiente:
		1. Personal docente del 75% al 90%
		2. Personal administrativo y de servicio del 3% al 15%
		3. Pago de servicios básicos el 2%
		4. Compra de material didáctico y educativo del 4% al 6%
		5. Compra de útiles y enseres de limpieza y alimentación de estudiantes subvencionados en internados del 1% al 2%
		6. Compra de materiales educativos. (libros, textos educativos y útiles escolares)
		7. Pago de servicios básicos
		8. Compra de material didáctico y en

En el numeral 3.3 Pertinencia no presenta o indica lo siguiente:

* + - 1. Si el financiamiento solicitado se ajusta a la población, niveles y necesidades.

No cumple con la Nota 1 siguiente:

Si se consideró el informe de avance físico y financiero para el caso de renovación, de conformidad con los criterios descritos en el artículo 14 del Acuerdo Gubernativo No. 55-2016.

La boleta de evaluación de las condiciones de infraestructura y bioseguridad firmada por el supervisor educativo que indica que cumple con las condiciones adecuadas para iniciar el servicio educativo en el ciclo escolar, corresponde al año 2021.

**Respuesta de los responsables**

“Adjunto documentos presentados dentro del expediente de solicitud de año 2022. En el departamento de programas de Apoyo realizan la revisión de documentos dentro del expediente y hasta que el mismo está completo es trasladado al departamento jurídico. (adjunto documento).”

Numeral 3.3 literal a: “Adjunto documentos que conforman el expediente de subvención año 2022, donde se informa la situación de la población, y los perfiles de egresados y personal. Adjunto documento.”

Nota 1 “Se tiene el documento que respalda que las instalaciones cumplen con las condiciones de infraestructura y bioseguridad. (Adjunto documento).”

**Comentario de Auditoría**

Dentro de las pruebas de descargo la Asociación presentó los cuadros 2.8 propuesta económica, 2.8.2 proyección de gastos año 2022, 2.8.3 especificación del gasto y el de la ampliación presupuestaria año 2022, gastos administrativos y educativos y la distribución del presupuesto 2022 en porcentajes, los cuales carecen de firma. Sin embargo, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente quien era la responsable de presentar las pruebas de descargo de las deficiencias determinadas dentro del expediente que conforma el Informe Técnico Pedagógico No. DIDEDUC GUATE-OR-SDTP-DEE-CP 94-2022 que dictamina el aval a la Asociación Futuro Vivo, no lo efectuó, derivado a lo anterior, se confirma la deficiencia.

**Recomendación**

Que la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente por medio de la Subdirección Técnica Pedagógica cumplan con lo establecido en el formulario PRA-FOR-84 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ASPECTOS EN EXPEDIENTES PARA OTORGAR SUBVENCION A INSTITUCIONES EDUCATIVAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE PRESTAN SERVICIOS EDUCATIVOS PRIVADOS GRATUITOS, específicamente en el numeral 2.8 propuesta económica y en las literales a) a la d) y el numeral 3.3 Pertinencia, así como con Nota 1 indicados en la condición de la deficiencia No. 12 notificada en el oficio O-DIDAI/SUB-111-2023-04 de fecha 30 de octubre de 2023, antes de emitir el dictamen del aval técnico por el desarrollo de los procesos metodológicos y técnicos en la aplicación del CNB a la Asociación; así mismo, se verifique que los documentos de soporte, cumplan con los requisitos establecidos en el formulario PRA-FOR-84.

**Deficiencia No. 13**

Se determinó que la Asociación para cancelar el servicio de agua potable proporcionado por la Empresa Municipal de Agua -Empagua-, emitió los siguientes cheques a nombre de la Asociación Futuro Vivo y a nombre de Rosendo Concúa, quien labora para la misma, como se detalla a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No. De cheque de Banrural** | **Fecha** | **Proveedor** | **Cheque Emitido a favor de** | **Valor en Q.** |
| 380 | 02/06/2022 | Empresa Municipal de Agua -Empagua- | Asociación Futuro Vivo | 14,758.54 |
| 404 | 20/06/2022 | Empresa Municipal de Agua -Empagua- | Asociación Futuro Vivo | 4,596.91 |
| 480 | 20/07/2022 | Empresa Municipal de Agua -Empagua- | Asociación Futuro Vivo | 2,821.52 |
| 528 | 20/08/2022 | Empresa Municipal de Agua -Empagua- | Rosendo Concúa  | 5,376.75 |
| 569 | 20/09/2022 | Empresa Municipal de Agua -Empagua- | Rosendo Concúa | 4,032.76 |
| número ilegible | 18/11/2022 | Empresa Municipal de Agua -Empagua- | Rosendo Concúa | 4,215.29 |

**Respuesta de los responsables**

“Esta situación se da, porque los fondos del convenio se acreditan durante el año, y la entidad con fondos propios de otros gastos que contempla en su presupuesto, va realizando estos pagos, una vez el Ministerio realice el traslado de fondos se procede a realizar la devolución de fondos a la cuenta de funcionamiento Cta. No. 30-40003200-1 a nombre de Asociación Futuro Vivo, posteriormente los pagos los realiza el señor Rosendo Concuá encargado de mensajería.” (Adjuntan acta No. 02-2022 de fecha 10/05/2022)

**Comentario de Auditoría**

El acta No. 02-2022 fue emitida el 10/05/2022 y se acordó pagar con fondos propios de la Asociación los gastos relacionados con la ejecución del convenio 2022, sin embargo los fondos fueron acreditados el 02/06/2022 en la cuenta monetaria para uso exclusivo de los fondos del convenio suscrito con la DIDEDUC Guatemala Oriente, por lo que a partir de junio de 2022 los cheques emitidos debieron salir a nombre de la empresa municipal de agua -EMPAGUA- y no de la Asociación Futuro Vivo o de Rosendo Concuá, derivado de lo anterior, se confirma la deficiencia.

**Recomendación**

Todo cheque sea emitido a nombre del proveedor que prestó el servicio o a quien se le adquirió el bien, y específicamente en concepto de pago por servicio de agua potable, en lo sucesivo se emitan a nombre de la Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA-.

**Deficiencia No. 14**

La Asociación emitió el recibo de ingresos varios 63-A2 No. 015261, del mes de noviembre del año 2021, sin embargo, el mismo aparece registrado en el adverso de las formas 200-A-3 Caja Fiscal en el apartado “resumen de formularios usados y operados en los meses de enero y febrero 2022.

**Respuesta de los responsables**

“Efectivamente por error involuntario en la sección de RESUMEN DE FORMULARIOS USADOS Y OPERADOS, los recibos de ingresos varios 63-A2 no fueron actualizados.”

**Comentario de Auditoría**

No presentaron las pruebas de descargo que desvanezca el recibo de ingresos varios 63-A2 de noviembre 2021, registrado en la forma 200-A3 Caja Fiscal del mes de enero y febrero 2022, argumentando que por error involuntario no fueron actualizados, derivado a lo anterior se confirma la deficiencia.

**Recomendación**

Que el responsable de la elaboración de la caja fiscal revise y lleve el control de los recibos de ingresos varios 63-A2 emitidos, y antes de imprimir las hojas, proceda a la actualización de la numeración de los correlativos de los recibos de ingresos varios.

**Deficiencia No. 15**

Al efectuar análisis a los cálculos de pago del bono catorce efectuado a algunos empleados de la Asociación Futuro Vivo, según muestra seleccionada, se establecieron pagos realizados de más, por valor total de Q. 732.03, como puede observarse en el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Descripción** | **Sueldo ordinario****(Q)** | **Sueldo extraordinario****(Q)** | **Base cálculo****(Q)** | **Líquido recibido segúnAsociación Futuro Vivo****(Q)** | **Cálculo de bono 14 según Auditoria****(Q)** | **Diferencia de mas****(Q)** |
| **Personal docente VH III** |   |   |   |   |   |   |
| María Fernanda Rivas Recinos | 2,959.24 | 200.00 | 3,159.24 | 1,579.62 | 1,554.14 | 25.48 |
| Marco Aurelio Juarez Pirir | 4,728.38 | 0.00 | 4,728.38 | 2364.19 | 2,325.13 | 39.06 |
| Erick Armando Rac | 3,250.00 | 500.00 | 3,750.00 | 937.50 | 906.25 | 31.25 |
| **Personal Administrativo VH III** |   |   |   |   |   |   |
| Karla Yarenis Martinez Mayen | 2,959.24 | 313.21 | 3,272.45 | 1636.22 | 1,609.83 | 26.39 |
| Martina Sabina Almonte Martinez | 2,959.24 | 1,000.00 | 3,959.24 | 1,979.62 | 1,947.67 | 31.95 |
| Carolina Mejia Miz | 2959.24 | 1,300.00 | 4,259.24 | 2,129.62 | 2,095.27 | 34.35 |
| **Personal docente Coban** |   |   |   |   |   |   |
| Telma Eufemia Paau Juc | 2959.24 | 0.00 | 2959.24 | 1233.02 | 1171.33 | 61.69 |
| Elida Floricelda Chun Cu | 2959.24 | 100.00 | 3059.24 | 1529.62 | 1439.83 | 89.79 |
| Irma Violeta Cu | 2959.24 | 100.00 | 3059.24 | 1529.62 | 1447.8 | 81.82 |
| Fabiola Lisbeth Teni Vasquez | 2959.24 | 0.00 | 2959.24 | 1479.62 | 1439.84 | 39.78 |
| Julio Williams Vilfredo Cal Jom | 2959.24 | 0.00 | 2959.24 | 986.41 | 930.73 | 55.68 |
| Elva Zucely Sacba Yat | 2959.24 | 0.00 | 2959.24 | 1479.62 | 1439.84 | 39.78 |
| Monica Icelin del Cid Hernández | 2959.24 | 0.00 | 2959.24 | 1479.62 | 1392.12 | 87.5 |
| Enrique Fernando May Botzoc | 2959.24 | 0.00 | 2959.24 | 1479.62 | 1392.11 | 87.51 |
| **Total** | **732.03** |

**Respuesta de los responsables**

“Que se verificó el detalle de los montos enviados los cuales no coinciden con los pagos realizados por concepto de BONO 14.”

**Comentario de Auditoría**

No presentaron evidencia que desvanezca los pagos realizados de más por valor de Q.732.03 en el pago de bono catorce, por lo que la deficiencia se confirma.

**Recomendación**

Derivado a que la Asociación no presentó pruebas de descargo, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, debe verificar si los pagos por concepto de bono catorce son los correctos, de lo contrario, procedan a reintegrar a la cuenta del fondo común lo pagado de más al personal, dejando evidencia de lo actuado.

**Deficiencia No. 16**

La rendición del informe anual 2022, que contiene la evaluación total del funcionamiento, los resultados del aprendizaje logrado por los asistentes y la forma detallada en que fueron invertidos los fondos asignados, no fueron presentados ante la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, DIDEDUC Guate Oriente y Contraloría General de Cuentas -CGC-, por la Asociación Futuro Vivo.

**Respuesta de los responsables**

“Adjunto copia de carta de presentación de informe anual año 2022.” Adjuntan el informe narrativo-financieros trimestrales de octubre a diciembre 2022.”

**Comentario de Auditoría**

El informe que adjuntan, es el narrativo-financieros trimestrales de octubre a diciembre de 2022, y no el que indica la deficiencia, por lo que la misma se confirma.

**Recomendación**

Que la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente a través de la subdirección o departamento administrativo solicite a la Asociación que proceda a presentar la rendición del informe anual 2022 con la documentación de evaluación total del funcionamiento, los resultados del aprendizaje logrado por los asistentes y la forma detallada en que fueron invertidos los fondos asignados, con copia a la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, DIDEDUC Guate Oriente y Contraloría General de Cuentas -CGC-.

**Deficiencia No. 17**

La Asociación Futuro Vivo pagó una bonificación anual de Q. 46,849.59 e indemnización por la cantidad de Q. 133,071.97 durante el año 2022, sin embargo, en el convenio No. 03-2022 de subvención económica para la prestación de servicios educativos entre el Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente y la Asociación, no establece el pago de las mismas; para el caso de la indemnización fue otorgada a personal que aún sigue laborando en la misma.

**Respuesta de los responsables**

“Hacemos constar que hasta el año 2022, la Asociación Futuro Vivo liquidaba anualmente a todo el personal que laboraba en la institución, y realizaba nuevamente contrato en enero del siguiente año. Por lo que, además de las prestaciones de ley fue liquidado la indemnización correspondiente del año 2022 con fondos del Estado. Sin embargo, a partir del año 2023 la política de relación es de forma continuada provisionando el pasivo laboral de cada colaborador.”

“Este proceso administrativo se realizó con la previa autorización del anteproyecto de presupuesto de salarios aprobado por el MINEDUC. Mismo que se presentó en enero del año 2022. Este presupuesto aprobado en un requisito previo a la firma del convenio y el mismo es verificado y autorizado por la departamental Guatemala Oriente. (adjunto anteproyecto).”

“Otro punto para resaltar es que el convenio 03-2022 para el pago de salarios al personal, no viene descrito que no se debe incluir el pago de indemnización. De todas formas, estas consultas se hicieron de manera telefónica a la hora de elaboración del presupuesto, a dicha departamental.”

**Comentario de Auditoría**

Dentro del expediente que conforma el Informe Técnico Pedagógico No. DIDEDUC GUATE-OR-SDTP-DE-CP 94-2022 viene adjunta el acta No. 03-2022 Junta Directiva. Aprobación de salarios año 2022 únicamente y en la misma no establece el pago de una bonificación anual e indemnización y no presentaron la evidencia de la previa autorización del anteproyecto de presupuesto de salarios aprobado por el Mineduc, así como el presupuesto verificado y autorizado por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, por lo anterior se confirma la deficiencia.

**Recomendación**

La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente debe dar cumplimiento a lo indicado en el formulario PRA-FOR-84 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ASPECTOS EN EXPEDIENTES PARA OTORGAR SUBVENCION A INSTITUCIONES EDUCATIVAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE PRESTAN SERVICIOS EDUCATIVOS PRIVADOS GRATUITOS, 2.8 propuesta económica, 2.8.3.1 Sueldos y salarios del personal administrativo, docentes, personal técnico y de servicios utilizando los porcentajes establecidos en la literal a) y b) únicamente, no así para pago de una bonificación anual de Q. 46,849.59 e indemnización de Q. 133,071.97, durante el año 2022, rubros que no fueron contemplados en el acta No. 03-2022. Junta Directiva. Aprobación de salarios año 2022. Y deducir las responsabilidades administrativas y económicas al personal responsable por incumplimiento a la normativa vigente.